



RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

Asunción, 22 de marzo de 2021.

VISTO: El Memorándum DGABIC N° 49 de fecha 10 de marzo de 2021, mediante el cual solicita la elaboración de Resolución que autoriza el llamado para la contratación tres tasadores.-----

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Memorándum, la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados refiere: *"...con referencia al Memorándum DDB N° 38/2021, por el cual comunica que la Dirección cuenta con una gran cantidad de Bienes, Inmuebles, Muebles y Joyas, en carácter de bienes comisados o en abandono. Por lo que solicita se realice un llamado a Tasadores, para agilizar los trámites correspondientes tendientes a las Subastas que se realizaran..."*-----

Que, por Dictamen DDC N° 56/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica recomienda: *"...Esta Dirección considera que se han cumplido los presupuestos de hechos previstos en los reglamentos vigentes y en consecuencia, no existen impedimentos legales para la prosecución de los trámites, y posteriormente, dar cumplimiento a los plazos previstos para la publicación del llamado..."*-----

Que, el artículo 18° de la Ley N° 5867/17, dispone: *"...En casos especiales a su criterio podrán contratar terceros especializados para a valoración de los bienes, tomando en consideración los valuadores, al que ofrezca una tarifa competitiva dentro del mercado y el tipo de servicio idóneo a la situación de valoración que se requiera. Los avalúos y las referencias de valor de los bienes podrán actualizarse al menos en los siguientes casos para efectos administrativos: a) Previo al inicio del procedimientos de enajenación de bienes...En caso de que el avalúo se para realizar el trámite de venta anticipada, el afectado podrá oponerse a la valorización efectuada y en cuyo caso deberá presentar un avalúo para que ambos sean valorados por el juez competente en su resolución..."*-----

Que, el artículo 10°, inciso a) de la Ley N° 5867/17, sostiene que la SENABICO: *"a) Estará facultada para contratar servicios externos, cuando de acuerdo con la naturaleza de los bienes, resulte necesario para su adecuada administración."*; y el inciso c) del mismo artículo establece que: *"c) Se procederá a arrendar o a celebrar otros contratos con personas físicas o jurídicas, de acuerdo con las condiciones de mercado."*-----

Que, el art. 21 de la misma ley dispone: *"Para la administración eficiente de los bienes incautados y comisados la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), contará con un régimen especial de contratación para la adquisición de bienes y servicios, entendiéndose que los bienes cuya administración recae, no se tratan de activos públicos y su financiamiento proviene de su propia productividad, sin embargo, tomará en consideración los principios administrativos de libre competencia, transparencia y publicidad"*-----

Que, en igual sentido el art. 16 del Decreto N° 8668/18 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5876/17 'DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO)", disponen: *"La Dirección General de Administración de Bienes Incautados y comisados tendrá...las siguientes funciones:...k) proponer a*





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

las personas especializadas para la administración o destinación de los bienes a efecto de someter dicha propuesta a aprobación de la Máxima Autoridad...".-----

Que, por Resolución N° 23/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, la SENABICO aprobó la "Reglamentación del Régimen Especial de Contrataciones en el marco de lo establecido en el art. 21 de la Ley 5876/17."-----

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se han cumplido los presupuestos de hechos previstos en los reglamentos vigentes y en consecuencia, no existen impedimentos legales para la prosecución de los trámites y posteriormente, dar cumplimiento a los plazos previstos y requisitos previstos en el "Anexo E" de la Resolución SENABICO N° 23/2018."-----

Que, conforme al Decreto N° 2149 de fecha 18 de julio de 2019, se nombra a la Señora Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**

R E S U E L V E:

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR** el llamado a "CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES", para el avalúo de varios bienes, inmuebles, muebles y joyas u otros valores, de los bienes que se encuentran bajo administración de la SENABICO y que serán subastados."-----
- Art. 2°.-** **APROBAR** las Bases y Condiciones Administrativas y Técnicas, que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución."-----
- Art. 3°.-** **DISPONER**, que se proceda a la publicación conforme a lo Establecido en el Art. 17° del ANEXO E de la Resolución N° 23/2018."-----
- Art. 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar."-----





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

I-PARTICIPACION, ANTECEDENTES Y DIFUSION:

Este llamado está abierto a las Personas Físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la SENABICO y que reúnan todos los requisitos solicitados. La Senabico considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas Personas Física, que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias legales, técnicas y económicas establecidas en este pliego.

La difusión del llamado se realizará a través de un Diario de gran circulación, del Sitio Web oficial de la SENABICO, y las redes sociales, por el termino de 3 (tres) días hábiles.

II.MODALIDAD DEL LLAMADO: Concurso Especial de Oferta conforme a la Resolución N° 23/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 5876/17 DE LA SENABICO.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES TASADORES

ITEM 1. Tasador / Avalúo de Vehículos y Muebles.-

ITEM 2. Tasador / Avalúo de Inmueble.-

ITEM 3. Tasador / Avalúo de Joyas y/o Otros Valores.-

IV.RECURSOS EMPLEADOS PARA LA CONTRATACIÓN: Fondos provenientes de los recursos obtenidos del producto de las subastas y/o Fondos Especiales.

V. MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La evaluación se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación las condiciones económicas.-

SOBRE 1:

-Documentaciones requeridas, aclarando por el Sobre el ITEM por el cual concursa.-

SOBRE 2:

-Condiciones Económicas, Hasta el 3% del valor de Venta, de los Bienes Muebles, y Hasta el 2% de los Bienes Inmuebles, en la Subasta, aclarando por el Sobre por el ITEM por el cual Concursa.

Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a las firmas oferentes el resultado de dicha evaluación, indicando que aquellas que no hayan obtenido el puntaje mínimo que sus ofertas serán rechazadas.

TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 100 PUNTOS

LA EMPRESA CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 80 PUNTOS, NO PODRÁ ACCEDER A LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS.-

VI.MONEDA EN QUE COTIZARA EL SERVICIO: Guaraníes.

VII.FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán presentar factura crédito a la DGABIC en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la Subasta, la DGABIC procederá a verificar las mismas y efectuará los pagos en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la subasta de los bienes tasados, conforme al porcentaje adjudicado y establecido por contrato.

VIII.RESPONSABLE DE LA DGABIC PARA EVACUAR CONSULTAS: Lic. María Yolanda Encina Acevedo. 023-603.360.-

IX.DOCUMENTACIONES REQUERIDAS (Sobre 1)

-Información sobre el oferente – Todas son consideradas sustanciales

1. Cedula de Identidad (CI) .Nacionalidad Paraguaya.
2. Copia autenticada por escribanía de la matrícula.-
3. Currículum Vitae.-
4. Registro Único del Contribuyente.





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

5. Certificado de cumplimiento tributario vigente.
6. Certificado Original de Antecedente Penales.
7. Certificado Original de Antecedente Policial.
8. Certificado de la Corte Suprema de Justicia que no registra sanción disciplinaria alguna.
9. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado.
10. Certificado de los registros públicos de no estar inhabilitado o concursando, a la firma del contrato.
11. Certificado de Antecedentes de INTERPOL.
12. Constancias de Tasaciones realizadas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.-

X.PERFIL DEL TASADOR

- El Tasador debe estar matriculado en la CSJ.
- Comprobada experiencia en Servicios de Tasación del Ítem al cual concursa.-

XI.REQUERIMIENTOS MÍNIMOS LEGALES Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO

1. Presentación de la Información del Oferente solicitados en este llamado.-
2. Debe contar con una experiencia en Tasaciones del Ítem al cual concursa.-

XII.CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Documentaciones Requeridas: El Oferente debe presentar el 100 % de las Documentaciones Requeridas en este Llamado.-

Experiencia: La experiencia generada en el tiempo del ejercicio del Servicio de Tasaciones-

CRITERIOS DE LA EVALUACION

Criterios	Puntaje
1. Documentaciones requeridas	60
2. Experiencia	40
Puntaje Total	100

El puntaje mínimo aceptable es 80 (ochenta) puntos. Estos criterios son mejor detallados a continuación.






RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

ACTORES		PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE Puntos
1. DOCUMENTACIONES REQUERIDAS		60	
1. Cedula de Identidad (CI) .Nacionalidad Paraguaya. 2. Copia autenticada por escribanía de la matrícula.- 3. Currículum Vitae.- 4. Registro Único del Contribuyente. 5. Certificado de cumplimiento tributario vigente. 6. Certificado Original de Antecedente Penales. 7. Certificado Original de Antecedente Policial. 8. Certificado de la Corte Suprema de Justicia que no registra sanción disciplinaria alguna. 9. Constancia de no ejercicio de la función pública, sea en carácter de nombrado o contratado. 10. Certificado de los registros públicos de no estar inhibido o concursando, a la firma del contrato. 11. Certificado de Antecedentes de INTERPOL. 12. Constancias de Tasaciones realizadas. Se otorgara 5(Cinco) Puntos, a cada Documentación presentada, hasta un total de 60 Puntos.-			
2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE		40	
✓ Tiempo de Ejercicio de la Profesión de Tasador: La calificación de este factor considera la acreditación de 2(dos) puntos por cada año de ejercicio de la Profesión de Tasador, hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Presentar Copia autenticada por escribanía de la matrícula y de la Constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia que certifique la inscripción para ejercer la profesión del Tasador a nivel nacional. ✓ Comprobada Experiencia en Tasaciones, se acreditara 2 (dos) puntos, hasta un máximo de 30 (treinta) Puntos, por cada Tasación realizada en Ítem que concursa. Presentar Constancias de tasaciones realizadas.-			
TOTAL		100	

Evaluación de Costo (Económica):

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta económica, porcentaje de comisión más ventajosa al comprador del Bien.

C. EVALUACIÓN COMBINADA:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Capacidad Técnica y a las Condiciones Económicas.-

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo)



[Handwritten Signature]
Jose Rojas de Jara
 Ministra Secretaria Ejecutiva
 SENABICO



RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

XIII.PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO ABIERTO N° /2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TASACION DE BIENES PROPUESTOS POR LA SENABICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 23/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCESOS EN EL MARCO DE LA LEY 5876/17 "DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION DE LA SENABICO.-----

Entre la **SENABICO**, domiciliada en la calle..... de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, conforme al Decreto N°, con Cédula de Identidad N°, denominada en adelante LA **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la (Tasador Adjudicado), RUC N°, domiciliada en, República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL **TASADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:-----

- (a) El presente Contrato;-----
- (b) Antecedentes del proceso de contratación aprobado por Resolución SENABICO N° /21 de fecha _____ del 2021-----
- (c) La Resolución Adjudicación.-----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

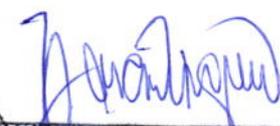
2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, serán los recursos provenientes de las Subastas y/o Fondos Especiales.-----

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OFERTAS**, convocado por la *Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados*, en su carácter de administradora de los bienes incautados y comisados conforme a la Ley N° 5876/2017:

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°/2021.-----






RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA CONTRATANTE abonará la Comisión presentada en la propuesta Económica por el Tasador Adjudicado conforme el bien haya sido subastado.

LA CONTRATANTE abonará la comisión al Tasador Adjudicado en un plazo máximo de treinta (30) días desde que el producto de la subasta del bien haya ingresado a la cuenta habilitada por la CONTRATANTE a dichos efectos.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma hasta 1 (un) año, para cubrir los eventos (subastas), que se originen en este periodo de tiempo.

El mismo podrá ser renovado de común acuerdo por un mismo periodo o menor y la renovación, será formalizado por escrito.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas presentadas por el Tasador en la SENABICO y en la formas señaladas en las especificaciones técnicas previstas en el pliego de bases y condiciones del llamado que motivo la presente contratación.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración de Bienes Incautados y Comisados (DGABIC), unidad dependiente de la CONTRATANTE.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

LA CONTRATANTE tiene la facultad de aplicar sanciones al Tasador en los casos de que esta incumpla los plazos previstos.

La multa por retraso en los plazos estipulados en el cronograma de actividades será del 10% de las Comisiones a ser percibidas por el TASADOR.

LA CONTRATANTE podrá también en caso de incumplimiento del cronograma de actividades o de las obligaciones contraídas por el TASADOR en el presente contrato y los documentos detallados en el Artículo 1° del mismo, rescindir el presente contrato por causa justificada, debiendo el TASADOR entregar todos los documentos que le fueran entregados, los informes y tasaciones realizadas.

9. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

1) Este contrato terminará:

- a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales o del plazo del mismo;
- b) por mutuo acuerdo de las partes;
- c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- d) por decisión unilateral de LA CONTRATANTE en caso de incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte de la Empresa. Igualmente la CONTRATANTE podrá rescindir en cualquier momento sin causa justificada el presente contrato.-

2) Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

10. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El TASADOR deberá abstenerse de utilizar los documentos que le fueran provistos por LA CONTRATANTE en fines distintos a los establecidos en el presente contrato y deberá guardar el sigilo correspondiente a la naturaleza de la información que le fuera suministrado por LA CONTRATANTE en el mismo tenor.





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

El incumplimiento de la presente clausula será motivo suficiente para que LA CONTRATANTE solicite la rescisión del contrato e iniciar las acciones administrativas o judiciales que considere pertinente.

11. DE LAS NOTIFICACIONES:

Cualesquiera notificaciones que las partes estén obligadas a suministrarse de conformidad con el presente contrato, se entenderá válidamente si es realizada por escrito y entregada personalmente o por correo electrónico institucional habilitado en las direcciones declaradas al principio del presente contrato.

12. DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

Los compromisos personales, laborales o comerciales asumidos por cada una de las partes, son de exclusiva responsabilidad de cada una, al igual que la responsabilidad de estas ante terceros, que puedan darse durante la ejecución del presente contrato.

13. DE LA JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, incumplimiento de una de las partes, validez, o invalidez, a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción.

14. DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES:

Las Partes de común acuerdo y en conformidad con cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en dos ejemplares al mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ____ mes y año 2021.

LA CONTRATANTE



LA EMPRESA





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

XIV. PROFORMA DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTICULO 42. ASI MISMO ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 43, 44, 45 DE LA LEY N° 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Fecha: _____

A la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados- SENABICO.

Yo/Nosotros, _____ quien suscribe/n, con C.I. N°/RUC _____ declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendidos/s en ninguna de las prohibiciones previstas por el Artículo 42 de la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados para presentar propuestas relativas a provisión de bienes y servicios, arrendamientos de bienes Inmuebles o cualquier otro bien o servicio requerido en carácter de proveedor, administrador, interventor, o tercero especializado con relación a Bienes Incautados y Comisados bajo administración de la SENABICO.

Me/Nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la SENABICO, que induzcan o alteren las exigencias de cualquier proceso iniciado con esta Entidad o que alteren exigencias de los procesos de evaluaciones de propuestas de manera que incidan en el resultado de las decisiones tomadas por las autoridades de la SENABICO o dentro los procesos establecidos en el Reglamento del Régimen Especial de Contrataciones que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a otros participantes u oferentes.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que no poseo/poseemos vínculos con el Crimen Organizado, Narcotráfico, Lavado de Activos, entre otros hechos punibles que guarden relación con actividades prohibidas por la legislación penal y que no poseo/poseemos sentencia definitiva por la comisión de un hecho punible.

Declaro/mos, además, de que no poseo interés personal o económico alguno en el giro de la administración del Bien Incautado o Comisado y por lo tanto me/nos comprometo/comprometemos a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 5876/17.

ASUMO/ASUMIMOS el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la SENABICO, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas prohibiciones, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente declaración.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en términos establecidos por la Ley 5876/17 de Administración de Bienes Incautados y Comisados y su Decreto Reglamentario, así mismo, declaro conocer y aceptar las consecuencias de emitir una declaración que no se ajuste a la verdad y autorizo a la SENABICO a iniciar las medidas respectivas en cada caso.

Firma del/os Declarante/s.

Aclaración de Firma/s





RESOLUCIÓN N° 248 /2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS DE TRES TASADORES PARA EL AVALUO DE BIENES, INMUEBLES, MUEBLES, JOYAS Y OTROS VALORES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.-----

XV.PUBLICACION

“CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS, PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TASADORES”

LA SENABICO, A TRAVES DE LA D.G.A.B.I.C., LLAMA A TASADORES INDEPENDIENTES A FIN DE PARTICIPAR DEL CONCURSO ESPECIAL DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TASACIONES EN www.senabico.gov.py.

XVI. CRONOGRAMA DEL LLAMADO

**PUBLICACION: 7, 8 Y 9 de abril de 2021.-
CONSULTAS: 7, 8 Y 9 de abril de 2021.-
ENTREGA DE CARPETAS: 16 de abril de 2021.-**

